



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 21 de diciembre de 2015

EXP-EXA: 8670/2015

RESCD-EXA: 926/2015

VISTO:

El pedido de autorización solicitado por la Dra. Judith Franco - Directora de las carreras de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, para dictar una nueva cohorte de las mencionadas carreras, a partir del período lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del Departamento de Física, de la Comisión de Posgrado, de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Docencia e Investigación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 16/12/15)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar el dictado de una nueva cohorte para las carreras de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, que se desarrollará en esta Unidad Académica, a partir de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Disponer el período de inscripciones para las carreras, del 01/02/2016 al 02/03/2016.

ARTICULO 3º: Establecer que para iniciar el dictado de esta nueva cohorte, se requiere un mínimo de 15 alumnos inscriptos.

ARTICULO 4º: Fijar los aranceles para las carreras de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, de la forma y modo que seguidamente se indica:

- a) Derecho de Inscripción para la Especialidad: \$1500 (Pesos Un Mil Quinientos)
- b) Arancel total para la Especialidad: \$10.000 (Pesos Diez Mil)
- c) Derecho de Inscripción para la Maestría: \$1500 (Pesos Un Mil Quinientos)
- d) Arancel total para Maestría: \$20.000 (Pesos Veinte Mil)

ARTICULO 5º: Dejar debidamente aclarado que, los aranceles indicados en los Inc. b) y d) del artículo precedente, podrán ser abonados en 10 cuotas mensuales de \$1000 (Pesos Mil) para la Especialidad y en 20 cuotas mensuales de \$1000 (Pesos Mil) para la Maestría, debiendo cumplir acabadamente en tiempo y forma con cada una de las cuotas para poder realizar el cursado de las asignaturas (modulo) que corresponda.

ARTICULO 6º: Dejar aclarado que las cuotas no abonadas en los plazos estipulados podrán ser reajustadas, por razones debidamente fundadas a propuesta del Comité Académico con aval del Departamento de Física y aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 7º: Hágase saber al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, a los Departamentos Docentes, a la Comisión de Posgrado, a la Dirección de Mesa de Entradas, a la Dirección Administrativa Económica y Presupuestaria, a la Dirección General Administrativa Económica, al Departamento Adm. de Posgrado, a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido, resérvese.

mxs

Mag. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa